

DOCUMENTO DE DATOS FUNDAMENTALES

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

PLAN DE INVERSIÓN INTELIGENTE_CONSERVADOR

Información general

Producto:	PLAN DE INVERSIÓN INTELIGENTE_CONSERVADOR
Entidad Aseguradora:	Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Caser)
Regulador:	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
Dirección web:	www.caser.es
Para más información:	902 211 919
Fecha del documento:	01/10/2018

¿Qué es este producto?

Tipo de Producto:

Es un seguro de ahorro unit-linked en el que el Tomador asume íntegramente el riesgo de la inversión, por lo que la Entidad Aseguradora no garantiza ningún tipo de interés ni rendimiento mínimo. Consecuentemente, el importe de la prestación de fallecimiento o del valor de rescate podría llegar a ser inferior a la prima satisfecha. Este seguro al ser un vida entera no tiene duración prefijada en el contrato, es de duración vitalicia.

Objetivos de Inversión:

Se invertirá en todo tipo de activos de renta fija y variable, fondos de inversión, fondos cotizados y derivados negociados en mercados organizados y no negociados, sin limitación. La estructura de la cartera tendrá una exposición máxima a activos de renta variable del 10%. (Computando como renta variable tanto la posición en contado como la inversión a través de Fondos cuya política de inversión sea de renta variable como derivados sobre renta variable). Se dispondrá diariamente de la posición global de la cartera, respetando los límites de inversión establecidos para esta política de inversión. Asimismo, la Entidad Aseguradora podrá ir incorporando nuevas carteras para permitir una mayor capacidad de opción al tomador. La entidad aseguradora ha suscrito con Axon Wealth Advisory Digital A.V., S.A.U. - Finizens, entidad mediadora de la póliza y gestora del portal Finizens.com, un contrato de asesoramiento en materia de inversión, en la modalidad de asesoramiento continuado, sobre la totalidad del patrimonio de las mismas.

Inversor minorista al que va dirigido:

Personas que quieran ahorrar para conseguir un capital en cierto espacio de tiempo a medio plazo y que estén dispuestas a correr el riesgo de pérdida del capital invertido por no estar garantizado.

Prestaciones de seguro y costes:

Prestación de fallecimiento:

Consistirá en el pago de un capital igual a la provisión de la inversión del contrato en la fecha de acreditación del fallecimiento a la entidad aseguradora, más un capital adicional de 500,00 euros. La provisión de la inversión será el saldo de la póliza en un determinado momento siendo igual al resultado de multiplicar las unidades de cuenta adscritas a la póliza por la valoración de las unidades de cuenta en cada momento. La provisión para la cobertura de fallecimiento y gastos incorpora el coste anual necesario para cubrir la garantía de fallecimiento más los gastos repercutidos anualmente por la entidad aseguradora.

¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

Indicador de riesgo



El indicador de riesgos presupone que usted mantendrá el producto durante 10 años. El riesgo real puede variar considerablemente en caso de salida anticipada, por lo que es posible que recupere menos dinero.

El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle.

Hemos clasificado este producto en la clase de riesgo [3] en una escala de 7, en la que 3 significa «un riesgo medio bajo».

Escenarios de rentabilidad

Inversión (1.000€/ año)				
Escenarios		Año 1	Año 5	Año 10*
Favorable	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	€1.030	€5.338	€11.102
	Rendimiento medio cada año	3,04%	2,19%	1,89%
Moderado	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	€1.011	€5.166	€10.624
	Rendimiento medio cada año	1,07%	1,09%	1,10%
Desfavorable	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	€991	€5.000	€10.167
	Rendimiento medio cada año	-0,89%	0,00%	0,30%
Tensión	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	€920	€4.562	€8.829
	Rendimiento medio cada año	-8,05%	-3,04%	-2,28%
Importe invertido acumulado		€1.000	€5.000	€10.000
Escenarios		Año 1	Año 5	Año 10*
Qué cantidad podría recibir en caso de fallecimiento		€1.511	€5.666	€11.124
Prima de riesgo acumulada		€0	€2	€4

* Periodo de mantenimiento recomendado

Este cuadro muestra el dinero que usted podría recibir a lo largo de los próximos 10 años, en función de los distintos escenarios, suponiendo que invierta 10000 € (1000€ al año), y para una edad de contratación de 35 años. Los escenarios presentados ilustran la rentabilidad que podría tener su inversión. Puede compararlos con los escenarios de otros productos. Los escenarios presentados son una estimación de la rentabilidad futura basada en datos del pasado sobre la variación de esta inversión y no constituyen un indicador exacto. Lo que recibirá variará en función de la evolución del mercado y del tiempo que mantenga la inversión o el producto. El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados, y no tiene en cuenta una situación en la que no podamos pagarle. Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho. Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal, que también puede influir en la cantidad que reciba.

¿Qué pasa si Caser no puede pagar?

El inversor minorista puede enfrentarse a pérdidas financieras por el impago de Caser y no existe un régimen de compensación o garantía que proteja al inversor minorista en ese caso. No obstante lo anterior, Caser está sometida a una normativa exigente en materia de supervisión y solvencia, que tiene como objetivo que la probabilidad de impago por parte de las entidades aseguradoras sea muy reducida. Caser cumple con los requisitos de solvencia establecidos en dicha normativa. Asimismo, en España existe una entidad pública, denominada Consorcio de Compensación de Seguros, que tiene encomendada una función de protección a los acreedores por contrato de seguro en caso de liquidación o concurso de acreedores, y sobre la que puede ampliar información en www.consorseguros.es.

¿Cuáles son los costes?

Costes a lo largo del tiempo

La siguiente tabla representa el impacto de los costes sobre su inversión. Los costes totales incluyen los costes recurrentes y los costes únicos, en términos monetarios y en porcentaje.

Inversión (1.000€/ año)			
Plazo de la inversión	Con salida después de 1 año	Con salida después de 5 años	*Con salida después de 10 años
Costes Totales	9 €	134 €	517 €
Reducción de rentabilidad anual	0,87%	0,86%	0,86%

* Periodo de mantenimiento recomendado

El cuadro anterior representa los costes para distintos horizontes temporales, suponiendo un escenario de rentabilidad moderado y una inversión de 10.000€ (1.000€ al año). Los datos están basados en parte en datos pasados, y por lo tanto estas cifras pueden variar en el futuro. El coste biométrico se calcula como la diferencia entre la prima de fallecimiento satisfecha por el tomador para cubrir el riesgo, y el valor real esperado de la cobertura del riesgo de fallecimiento sin tener en cuenta los recargos aplicados por Caser.

Composición de los costes (referido al periodo de mantenimiento recomendado)

Costes únicos	Costes de entrada	0,00%	Costes de entrada antes de adquirir el producto. Es lo máximo que se le podría cobrar.
	Costes de salida	0,00%	Costes de salida en caso de rescindir su contrato antes de vencimiento.
Costes corrientes	Costes de operación de cartera	0,29%	Costes anuales producto. Los costes recurrentes incluyen los gastos de mantenimiento, gestión, operaciones y de transacción.
	Otros costes corrientes	0,57%	
Costes accesorios	Comisiones de rentabilidad	0,00%	Comisión sobre la rentabilidad de su producto.

¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión y puedo retirar dinero de manera anticipada?

Período de mantenimiento recomendado: 10 años

Este producto ha sido diseñado para inversiones a medio plazo. Se recomienda mantener la inversión durante un periodo de 10 años.

No obstante, el Tomador podrá solicitar el rescate en cualquier momento. El rescate tomará efecto el día hábil posterior a la entrega y aceptación por la Entidad Aseguradora de la totalidad de la información requerida.

¿Cómo puedo reclamar?

Puede formular quejas y reclamaciones por escrito directamente ante el Servicio de Atención al Cliente de la Compañía, con arreglo al Reglamento para la Defensa del Cliente aprobado al efecto.

Dirección postal: Avenida de Burgos,109 - 28050 - Madrid

Enlace web: <https://www.caser.es/defensa-asegurado/presentacion-queja-reclamacion>

Correo electrónico: defensa-asegurado@caser.es

Otros datos de interés

Otros datos de interés están disponibles en el documento informativo adicional. Este documento será revisado al menos anualmente y estará disponible en nuestra página web (www.caser.es)

Naturaleza y perfil de riesgo de las inversiones vinculadas al producto. Definición de las unidades de cuenta a las que está sujeta la inversión.

Una Cartera de Inversión es un conjunto de activos separados en el balance de la entidad aseguradora en los que se invierten las provisiones del seguro y de cuya valoración dependerán el valor de rescate y el importe de la prestación de fallecimiento. Las Carteras de Inversión estarán compuestas por aquellos activos que libremente decida la Entidad aseguradora de entre todos los que, de acuerdo con la normativa aseguradora en vigor, resulten aptos para la cobertura de las provisiones técnicas de los seguros de vida, siendo las únicas limitaciones las que se establecen al respecto en los artículos 50 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados o en la normativa que lo sustituya, así como las derivadas del perfil de riesgo previsto para la Cartera de Inversión. La entidad aseguradora definirá una o varias Carteras de Inversión con distintos perfiles de riesgo, a fin de que, si son varias, el tomador pueda seleccionar en qué cartera invertir, o bien distribuir la prima entre las distintas carteras propuestas por la entidad aseguradora. En la vida del seguro se podrían añadir nuevas carteras para ampliar las posibilidades de inversión. El Tomador carecerá de cualquier facultad para decidir o modificar las inversiones afectas a la Cartera o Carteras de Inversión definidas por la entidad aseguradora y, por tanto, los activos que, en cada momento, las integren, correspondiendo esta facultad, en exclusiva, a la entidad aseguradora, que en la selección de activos respetará en todo momento el perfil de riesgo que se describe en el apartado objetivos de inversión, para cada una de la Cartera o Carteras definidas. Cada cartera se divide en partes alícuotas denominadas Unidades de Cuenta, cuya valoración sirve de módulo para valorar los derechos económicos de la póliza, siendo asignadas al contrato en función de la prima y el valor de la Unidad de Cuenta el día de efecto de aquélla. Esta asignación en ningún caso supone que el Tomador sea titular de las inversiones que componen las Carteras, sino que es la entidad aseguradora la titular. La valoración de las Carteras y, por tanto, de las Unidades de Cuenta, se realizará de acuerdo con la normativa española vigente de valoración de activos en balance de entidades aseguradoras en cada momento y se tendrán en cuenta a la hora de valorar la misma, los rendimientos de las inversiones (intereses, cupones, beneficios y pérdidas de realización, etc.), los gastos financieros propios de las operaciones realizadas con las inversiones y el depósito de los valores satisfechos a terceros (gastos financieros, gastos de custodia, etc.). La valoración y asignación de unidades de cuenta a cada uno de los movimientos que tenga la póliza (primas y rescates) se realizará con efecto del día siguiente al de solicitud de dicho movimiento. Como consecuencia, los rendimientos de las carteras se sujetan a las fluctuaciones de los mercados financieros en que se invierten los activos que la componen. Asimismo, la entidad aseguradora podrá ir incorporando nuevas carteras para permitir una mayor capacidad de opción al tomador.

Condiciones, plazos y vencimientos de las primas

Este seguro se puede contratar a prima única o prima periódica, y admite el pago de primas extraordinarias. Todo ello, bajo la aceptación de la Entidad Aseguradora, con las restricciones previstas en el Condicionado de la póliza.

Duración del contrato y condiciones para su rescisión y resolución

Siempre y cuando el Tomador haya pagado el correspondiente recibo de prima inicial, el contrato entra en vigor en la fecha y hora indicadas en las Condiciones Particulares, estableciéndose por una duración VITALICIA (mientras el Asegurado viva). El contrato finalizará en caso de que se produzca el fallecimiento del Asegurado o sea ejercitado por el Tomador el derecho de rescate total.

Dado que se trata de un seguro en el que el Tomador asume el riesgo de la inversión, en esta póliza éste no puede ejercitar la facultad de resolución unilateral del contrato regulada en el artículo 83.a) de la Ley de Contrato de Seguro ni se reconoce el derecho de desistimiento regulado en la normativa de venta a distancia de productos financieros.

Si por causa imputable al Tomador la prima inicial no ha sido pagada a su vencimiento, el Asegurador tiene el derecho a resolver el contrato. Para cualquier impago de prima, el Asegurador podrá exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base en la póliza. Si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el fallecimiento, el Asegurador quedará liberado de sus obligaciones.

Indicaciones generales relativas al régimen fiscal aplicable

El ejercicio del derecho de rescate total o parcial por parte del Tomador estará sujeto a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en concepto de rendimientos del capital mobiliario, con aplicación de la retención a cuenta que en cada momento corresponda, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del I.R.P.F. Los cambios o reasignaciones entre las Carteras de Inversión no tienen ningún efecto tributario para el Tomador.

Asimismo, el capital asegurado en caso de fallecimiento estará sujeto a tributación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, conforme a lo previsto en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre y a la normativa autonómica que resulte de aplicación.

La presente póliza está sujeta a tributación en el Impuesto sobre el patrimonio, por su valor de rescate a 31 de diciembre de cada año.

La percepción de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate total o parcial, cuando el Tomador/Beneficiario es una persona jurídica, estará sujeto a tributación en el Impuesto sobre Sociedades, en concepto de rendimientos del capital mobiliario, con aplicación de la retención a cuenta que en cada momento corresponda, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.